

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE PYME (INNOVA-CV) 2022

A. Breve descripción de la ayuda

Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones:

- **Actuación 1. Innovación de producto, INNOVAProD-CV:** Proyectos para el desarrollo y fabricación de nuevos productos o mejora significativa de los ya fabricados por la empresa solicitante. El presupuesto subvencionable debe ser igual o superior a 15.000,00 €.
- **Actuación 2. Innovación de proceso. INNOVAProC-CV:** Proyectos de readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua, o de puesta en marcha o readaptación de procesos, con criterios de ecoeficiencia con alguno de los siguientes objetivos:
 - Obtener productos y servicios basados en el ecodiseño.
 - Realizar una utilización eficiente de recursos.
 - Facilitar el reciclaje, la reutilización y la valorización de residuos, la clasificación de subproductos, y la simbiosis industrial.
 - Garantizar la trazabilidad del producto.

El presupuesto subvencionable debe ser igual o superior a 15.000,00 €.

- **Actuación 3. Innovación en TEICs. INNOVATEiC-CV:** Proyectos para el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y de las comunicaciones, cuya aplicación pueda extenderse a diversos usuarios y no se trate, por tanto, de soluciones a medida. El presupuesto subvencionable debe ser igual o superior a 15.000,00 €.

Los proyectos deberán desarrollarse dentro del periodo comprendido entre el **1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023**. Los proyectos deberán significar un nuevo desarrollo para el solicitante.

El **pago** de la ayuda se realizará una vez **ejecutado el proyecto**.

B. Beneficiarios

PYMES con **sede social** o **establecimiento de producción** ubicado en la **Comunitat Valenciana** en el momento de la presentación de la justificación con las siguientes particularidades en referencia a las actuaciones:

- **INNOVAProD-CV: PYMES** encuadradas en la **sección C – Divisiones 10 a 33 del CNAE 2009** que cuenten con al menos **2 trabajadores** como personal propio que sean trabajadores por cuenta ajena o cooperativistas, consignados en el recibo de liquidación de

cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.

- **INNOVA- ProC-CV:** PYMES encuadradas en la **sección C – Divisiones 10 a 33 del CNAE 2009; o sección H – Divisiones 49 a 52 del CNAE 2009, siempre que las actividades de transporte y almacenamiento sean referidas a mercancías**, que cuenten con al menos **2 trabajadores** como personal propio que sean trabajadores por cuenta ajena o cooperativistas, consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.
- **INNOVATeIC-CV:** PYMES, **excepto las que desarrollen actividades financieras o inmobiliarias**. Se valorarán como nuevas empresas innovadoras, las de antigüedad inferior a cinco años en el momento de la solicitud.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- **Servicios externos:**
 - Servicios de **asistencia técnica, consultoría y equivalentes y registro de derechos de propiedad** (como mínimo deberá ser el coste de consultoría y asistencia técnica el menor de entre el 15% del presupuesto total y 25.000€). Si se trata de un proyecto de innovación derivado de un proyecto anterior de I+D, no se establece cuantía mínima en este apartado, aunque sí se requiere la contratación de una consultoría técnica o equivalente.
 - **Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales**, así como **marcado CE y otras formas de homologación**.
- **Adquisición de activos inmateriales:** Patentes, licencias y software relacionado con el desarrollo de los proyectos.
- **Personal propio:** máximo 40€/h y 40.000€. Para TEIC, el máximo será de 100.000€.
- **Adquisición de activos materiales:** Adquisición o adaptación de bienes de equipo moldes y matrices e inversiones en sensorización y automatización, y comunicaciones para el control de la producción.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido en régimen de MINIMIS

E. Intensidad de las ayudas

Hasta un **45%** de los costes subvencionables para **pequeña empresa**

Hasta un **35%** de los costes subvencionables para **mediana empresa**

F. Bolsa Económica disponible

10.000.000 euros.

G. Fuente y fecha de publicación

Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 24 de enero de 2022.

H. Organismo instructor

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

I. Plazo de solicitud

Desde el 25 de enero hasta el **2 de marzo de 2022.**